

BECAS Y PREMIOS

Convocatoria

2008

FUNDACIÓN

CÉSAR

MANRIQUE

PROGRAMA DE BECAS Y PREMIOS CONVOCATORIA 2008

La Fundación César Manrique, de acuerdo con sus objetivos fundacionales, desea colaborar con la formación de los jóvenes, así como promover trabajos de investigación y difusión sobre la obra y trayectoria creativa de César Manrique y sobre arte y conservación del medio ambiente y el patrimonio natural, con especial atención al ámbito de Lanzarote y de las islas Canarias.

En el espíritu de estos objetivos, y como instrumento complementario de sus actividades periódicas, la FCM convoca el programa de los Premios y Becas correspondientes al año 2008.

La convocatoria general de las presentes Becas y Premios se abre el día 1 de septiembre de 2008 y se cierra el día 31 de octubre de 2008.

ÍNDICE

I. BECAS DE INVESTIGACIÓN

1.1. Beca de Investigación César Manrique.....	7
1.2. Beca de Investigación sobre Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio Natural de Canarias.....	11
1.3. Beca de Investigación sobre Turismo y Territorio	15
1.4. Beca de Investigación sobre el Patrimonio Cultural de Lanzarote	20

2. BECAS DE FORMACIÓN

2.1. Becas de Formación para Estudiantes Universitarios.....	27
2.2. Becas de Formación para Estudiantes de Enseñanzas Medias	30
2.3. Becas de Formación Artística	33

3. PREMIOS

3.1. Premio a Propuestas y Experiencias Ambientales Alternativas.....	39
3.2. Premio a Propuestas Didácticas	43

1

**BECAS DE
INVESTIGACIÓN**

1.1. Beca de Investigación César Manrique

Dando cumplimiento a sus fines fundacionales y con el propósito de incentivar trabajos de investigación sobre la obra plástica y de intervención en el medio de César Manrique, así como sobre su trayectoria creativa, la FCM convoca una «Beca de Investigación César Manrique», dotada con 3.700 euros.

Bases

1. La convocatoria de la «Beca de Investigación César Manrique» no tiene limitación alguna de edad, condición o residencia.
2. La FCM nombrará un jurado, cuya composición se comunicará en su momento, que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder la Beca a uno de los proyectos de investigación presentados a concurso. Su fallo será inapelable.
3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
4. Se concederá una única Beca de 3.700 euros.
5. El jurado podrá declarar desierta la Beca.

6. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
7. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, el becado deberá comunicar por escrito la aceptación de la Beca.
8. El becario recibirá el importe de la Beca en enero del año 2009.
9. El proyecto becado deberá realizarse en el plazo máximo de un año a partir del día en que se haga público el fallo del jurado. A los seis meses del fallo, el investigador deberá entregar a la FCM una memoria justificativa del proceso y fase de ejecución del trabajo. Asimismo, transcurrido el plazo de un año, fijado para la conclusión de la investigación, el becario deberá entregar en la FCM una copia del trabajo elaborado.
10. El becario estará obligado a realizar y entregar el trabajo presentado a concurso en el plazo que fijan las bases. En caso contrario, la FCM se reserva el derecho de reclamar la devolución de la cuantía de la Beca.
11. Los proyectos presentados a concurso deberán centrarse en la vida y/o la obra de César Manrique, en cualquiera de sus facetas, proponiendo investigaciones inéditas que amplíen el campo de conocimiento sobre su trayectoria creativa.
12. La FCM podrá publicar la investigación, una vez concluida, si lo estima oportuno. La extensión final no

deberá ser inferior a 120 folios a doble espacio.

13. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.

14. Los candidatos a la Beca de Investigación César Manrique deberán aportar la siguiente documentación:

14.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM. Habrá que especificar la modalidad de la beca de investigación a la que se presenta.

14.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.

14.3. *Curriculum vitae* acreditado.

14.4. Expediente académico.

14.5. Carta de referencia de personas o instituciones cualificadas que hayan tenido contacto académico o profesional con el aspirante.

14.6. Memoria explicativa del proyecto de investigación. Deberá hacerse constar: naturaleza del proyecto, justificación, objetivos, bibliografía, proceso de investigación y plazos de ejecución. La extensión de la memoria no deberá sobrepasar los diez folios.

14.7. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.

14.8. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.

15. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.

16. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.

17. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la convocatoria de la Beca, renunciarán a toda clase de

acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

1.2. Beca de Investigación sobre Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio Natural de Canarias

La Fundación César Manrique, en el marco de los fines fundacionales que le son propios y de acuerdo con la actividad y el compromiso de su fundador con el medio ambiente, en general, y con el patrimonio natural de las islas Canarias, en particular, convoca una «Beca de Investigación sobre Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio Natural de Canarias», dotada con 3.100 euros.

La presente convocatoria trata de promover y favorecer el desarrollo de investigaciones cuya finalidad sea estudiar y contribuir a proteger el entorno y el patrimonio natural de las islas Canarias. Es también su objetivo impulsar propuestas que atiendan a la formulación de alternativas sostenibles de ordenación, uso y gestión del territorio.

Bases

1. La convocatoria de la «Beca de Investigación sobre Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Patrimonio Natural de Canarias» no tiene restricción alguna de edad, condición o residencia.

2. La FCM nombrará un jurado, cuya composición se comunicará en su momento, que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder la Beca. Su fallo será inapelable.
3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
4. Se concederá una única Beca de 3.100 euros.
5. El jurado podrá declarar desierta la Beca.
6. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
7. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, el becado deberá comunicar por escrito la aceptación de la Beca.
8. El becario recibirá el importe de la Beca en enero del año 2009.
9. El proyecto becado deberá realizarse en el plazo máximo de un año a partir del día en que se haga público el fallo del jurado. A los seis meses del fallo, el investigador deberá entregar a la FCM una memoria justificativa del proceso y fase de ejecución del trabajo. Asimismo, transcurrido el plazo de un año, fijado para la conclusión de la investigación, el becario deberá entregar en la FCM una copia del trabajo elaborado.
10. El becario estará obligado a realizar y entregar el trabajo presentado a

concurso en el plazo que fijan las bases. En caso contrario, la FCM se reserva el derecho de reclamar la devolución de la cuantía de la Beca.

11. Los proyectos presentados a concurso deberán centrarse en investigaciones inéditas sobre cualquier aspecto relacionado con el medio ambiente, el patrimonio natural y la ordenación del territorio. Asimismo, tienen cabida en la presente convocatoria tanto proyectos específicos dirigidos a proteger y conservar especies o áreas naturales de valor patrimonial para la comunidad, como propuestas que atiendan a la formulación de alternativas sostenibles de ordenación, uso y gestión del territorio.
12. La FCM podrá publicar la investigación, una vez concluida, si lo esti-

ma oportuno. La extensión final no deberá ser inferior a 120 folios a doble espacio.

13. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
14. Los participantes en la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:
 - 14.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM. Habrá que especificar la modalidad de la beca de investigación a la que se presenta.

- 14.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 14.3. *Curriculum vitae* acreditado.
- 14.4. Expediente académico.
- 14.5. Carta de referencia de personas o instituciones cualificadas que hayan tenido contacto académico o profesional con el aspirante.
- 14.6. Memoria explicativa del proyecto de investigación y plazos de ejecución. La extensión de la memoria no deberá sobrepasar los diez folios.
- 14.7. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.
- 14.8. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
15. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
16. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.
17. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la convocatoria de la Beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

1.3. Beca de Investigación sobre Turismo y Territorio

La especial incidencia de la actividad turística en la economía, el entorno y el paisaje cultural y humano de Lanzarote, así como la dedicación de César Manrique, desde los años sesenta, a promover en la isla un modelo turístico sostenible que hiciera compatible la actividad económica con la conservación y salvaguarda de buena parte de su patrimonio natural y cultural, motivan la creación de una «Beca de Investigación sobre Turismo y Territorio», dotada con 3.100 euros.

La convocatoria trata de promover y favorecer el desarrollo de investigaciones cuya finalidad sea estudiar y ofrecer alternativas a las relaciones conflictivas que el fenómeno turístico mantiene con el territorio, las actividades económicas tradicionales, la trama social y el patrimonio natural y cultural de las comunidades sobre las que se desarrolla. Se prestará especial atención a proyectos que propongan tanto la investigación del impacto o la implantación armónica de la actividad turística en áreas concretas, como la elaboración de modelos o la puesta en práctica de experiencias alternativas en turismo en lugares genéricos o concretos.

Bases

1. La convocatoria de la «Beca de Investigación sobre Turismo y Territorio» no tiene restricción alguna de edad, condición o residencia.
2. La FCM nombrará un jurado, cuya composición se comunicará en su momento, que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder la Beca. Su fallo será inapelable.
3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
4. Se concederá una única Beca de 3.100 euros.
5. El jurado podrá declarar desierta la Beca.
6. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
7. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, el becado deberá comunicar por escrito la aceptación de la Beca.
8. El becario recibirá el importe de la Beca en enero del año 2009.
9. El proyecto becado deberá realizarse en el plazo máximo de un año a partir del día en que se haga público el fallo del jurado. A los seis meses del fallo, el investigador deberá entre-

gar a la FCM una memoria justificativa del proceso y fase de ejecución del trabajo. Asimismo, transcurrido el plazo de un año, fijado para la conclusión de la investigación, el becario deberá entregar en la FCM una copia del trabajo elaborado.

10. El becario estará obligado a realizar y entregar el trabajo presentado a concurso en el plazo que fijan las bases. En caso contrario, la FCM se reserva el derecho de reclamar la devolución de la cuantía de la Beca.
11. Los proyectos presentados a concurso deberán centrarse en investigaciones inéditas o propuestas alternativas a las relaciones conflictivas que el fenómeno turístico mantiene con el territorio, las actividades económicas tradicionales, la trama social y el patrimonio natural y cultural de las comunidades en las que se inserta. Se prestará especial atención a proyectos que propongan tanto la investigación del impacto o la implantación armónica de la actividad turística en áreas concretas, como la elaboración de modelos o la puesta en práctica de experiencias alternativas de turismo en lugares genéricos o concretos.
12. La FCM podrá publicar la investigación, una vez concluida, si lo estima oportuno. La extensión final no deberá ser inferior a 120 folios a doble espacio.
13. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo

certificado, antes del 31 de octubre de 2008.

14. Los participantes en la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

14.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM. Habrá que especificar la modalidad de la beca de investigación a la que se presenta.

14.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.

14.3. *Curriculum vitae* acreditado.

14.4. Expediente académico.

14.5. Carta de referencia de personas o instituciones cualificadas que hayan tenido contacto académico o profesional con el aspirante.

14.6. Memoria explicativa del proyecto de investigación. Deberá hacerse constar: naturaleza del proyecto, justificación, objetivos, bibliografía, proceso de investigación y plazos de ejecución. La extensión de la memoria no deberá sobrepasar los diez folios.

14.7. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.

14.8. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.

15. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.

16. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.

17. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la convocatoria de la Beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptan-

do el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

1.4. Beca de Investigación sobre el Patrimonio Cultural de Lanzarote

La Fundación César Manrique, en el marco de los fines fundacionales que le son propios y de acuerdo con el compromiso y la contribución de su fundador, César Manrique, al estudio y conservación del patrimonio cultural de su isla natal, convoca una «Beca de Investigación sobre el Patrimonio Cultural de Lanzarote», dotada con 2.500 euros.

La presente convocatoria trata de promover y favorecer el desarrollo de investigaciones cuya finalidad sea contribuir al estudio, difusión y conservación de los bienes y valores culturales de la isla, en los campos del arte, la arquitectura, la arqueología, la etnografía, las actividades económicas tradicionales, la geografía y la literatura.

Bases

1. La convocatoria de la «Beca de Investigación sobre el Patrimonio Cultural de Lanzarote» no tiene restricción alguna de edad, condición o residencia.
2. La FCM nombrará un jurado, cuya composición se comunicará en su momento, que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder la Beca. Su fallo será inapelable.

3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
4. Se concederá una única Beca dotada con 2.500 euros.
5. El jurado podrá declarar desierta la Beca.
6. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
7. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, el becado deberá comunicar por escrito la aceptación de la Beca.
8. El becario recibirá el importe de la Beca en enero del año 2009.
9. El proyecto becado deberá desarrollarse en el plazo máximo de un año a partir del día en que se haga público el fallo del jurado. A los seis meses del fallo, el investigador deberá entregar a la FCM una memoria justificativa del proceso y fase de ejecución del trabajo. Asimismo, transcurrido el plazo de un año, fijado para la conclusión de la investigación, el becario deberá entregar en la FCM una copia del trabajo elaborado.
10. El becario estará obligado a realizar y entregar el trabajo presentado a concurso en el plazo que fijan las bases. En caso contrario, la FCM se reserva el derecho de reclamar la devolución de la cuantía de la Beca.
11. Los proyectos presentados a concurso deberán centrarse en investi-

gaciones inéditas sobre cualquier aspecto relacionado con el patrimonio cultural de Lanzarote: arte, arquitectura, arqueología, historia, etnografía, actividades económicas tradicionales, geografía, literatura...

12. La FCM podrá publicar la investigación, una vez concluida, si lo estima oportuno. La extensión final no deberá ser inferior a 100 folios a doble espacio.
13. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
14. Los participantes en la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

- 14.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM. Habrá que especificar la modalidad de la beca de investigación a la que se presenta.
- 14.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
- 14.3. *Curriculum vitae* acreditado.
- 14.4. Expediente académico.
- 14.5. Carta de referencia de personas o instituciones cualificadas que hayan tenido contacto académico o profesional con el aspirante.
- 14.6. Memoria explicativa del proyecto de investigación. Deberá hacerse constar: naturaleza del proyecto, justificación, objetivos, bibliografía, proceso de investigación y plazos de ejecución. La extensión de la memoria no deberá sobrepasar los diez folios.

- 14.7. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.
- 14.8. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
15. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
16. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.
17. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la convocatoria de la Beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

2

**BECAS DE
FORMACIÓN**

2.1. Becas de Formación para Estudiantes Universitarios

La Fundación César Manrique, con la voluntad de desarrollar una actividad social que contribuya a la formación de los jóvenes de la isla, incluye dentro de su programa de Becas y Premios la convocatoria de quince Becas, dotada cada una de ellas con 1.300 euros, destinadas a favorecer la continuación y ampliación de estudios de jóvenes de Lanzarote.

Las Becas incluidas en este capítulo están dirigidas a estudiantes universitarios de cualquier disciplina.

Bases

1. Podrán optar a estas Becas todas aquellas personas nacidas o con residencia en Lanzarote que cursen estudios universitarios o de postgrado, en cualquier rama o disciplina. tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
2. Ni la FCM ni el jurado constituido para calificar y conceder las Becas
3. Las Becas se concederán por cursos académicos y el plazo de presenta-

ción de la documentación se cerrará el día 31 de octubre de 2008.

4. Se crean quince Becas, cada una de las cuales estará dotada con 1.300 euros, no siendo incompatible, por parte de la Fundación César Manrique, con cualquier otra Beca o ayuda destinada para el mismo fin.
5. El jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las Becas.
6. El fallo del jurado calificador se hará público el día 18 de diciembre de 2008.
7. Los becarios recibirán el importe de las Becas en enero del año 2009.
8. Las Becas se concederán atendiendo a criterios de mérito académico

y curricular, valorándose los mejores expedientes académicos que concursen.

9. La documentación de solicitud de Beca deberá ser entregada en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
10. Los candidatos a la presente convocatoria de Becas deberán aportar la siguiente documentación:
 - 10.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en ventas. Se facilitará en la sede de la FCM.
 - 10.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 10.3. Expediente académico de los dos últimos cursos.
 - 10.4. *Curriculum vitae* acreditado.

- 10.5. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
11. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
12. No se admitirá a concurso ninguna solicitud con la documentación incompleta, ni se podrá completar con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
13. Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:
- 13.1. La aceptación de todas las normas de la presente convocatoria.
- 13.2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca concedida, una vez recibida la notificación oficial de la FCM.
- 13.3. Realizar los estudios para los que ha sido concedida la Beca.
14. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la Beca, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

2.2. Becas de Formación para Estudiantes de Enseñanzas Medias

La Fundación César Manrique, con la voluntad de desarrollar una actividad social que contribuya a la formación de los jóvenes de la isla de Lanzarote, incluye dentro de su programa de Becas y Premios la convocatoria de quince Becas, cada una de ellas dotada con 700 euros, destinadas a favorecer los estudios de Enseñanzas Medias de jóvenes lanzaroteños.

Bases

1. Podrán optar a estas Becas todas aquellas personas nacidas o con residencia en Lanzarote que cursen estudios de Enseñanzas Medias incluyendo estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
2. Ni la FCM ni el jurado constituido para calificar y conceder las Becas tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedida la Beca.
3. Las Becas se concederán por cursos académicos y el plazo de presentación de la documentación se cerrará el día 31 de octubre de 2008.
4. Se crean quince Becas, cada una de las cuales estará dotada con 700 euros, no siendo incompatible, por

parte de la Fundación César Manrique, con cualquier otra Beca o ayuda destinada para el mismo fin.

5. El jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las Becas.
6. El fallo del jurado calificador se hará público el día 18 de diciembre de 2008.
7. Los becarios recibirán el importe de las Becas en enero del año 2009.
8. Las Becas se concederán atendiendo a criterios de mérito académico y curricular, valorándose los mejores expedientes académicos que concursen.
9. La documentación de solicitud de Beca deberá ser entregada en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
10. Los candidatos a la presente convocatoria de Becas deberán aportar la siguiente documentación:
 - 10.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM.
 - 10.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 10.3. Expediente académico de los dos últimos cursos.
 - 10.4. *Curriculum vitae* acreditado, en su caso.
 - 10.5. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
11. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.

12. No se admitirá a concurso ninguna solicitud con la documentación incompleta, ni se podrá completar con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
13. Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:
 - 13.1. La aceptación de todas las normas de la presente convocatoria.
 - 13.2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca concedida, una vez recibida la notificación oficial de la FCM.
 - 13.3. Realizar los estudios para los que ha sido concedida la Beca.
14. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la Beca, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

2.3. Becas de Formación Artística

La Fundación César Manrique, desarrollando los fines fundacionales que le son propios y de acuerdo con la actividad artística de su fundador, convoca Becas destinadas a favorecer la formación superior en Bellas Artes de estudiantes nacidos o residentes en Lanzarote.

En su convocatoria de 2008, la FCM otorgará dos Becas, cada una de ellas dotada con 1.300 euros.

Bases

1. La convocatoria de participación en las «Becas de Formación Artística» está dirigida a estudiantes de Bellas Artes nacidos o residentes en Lanzarote.
2. La FCM nombrará un jurado, cuya composición se comunicará en su momento, que se ocupe de estudiar las solicitudes y emitir un fallo. Su decisión será inapelable.
3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo, ni de atender las reclamaciones de los aspirantes una vez concedidas las Becas.

4. Se concederán dos Becas, cada una de ellas dotada con 1.300 euros, no siendo incompatible, por parte de la Fundación César Manrique, con cualquier otra Beca o ayuda destinada para el mismo fin.
5. El jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las Becas.
6. Las Becas se concederán atendiendo a criterios de mérito académico y curricular, valorándose los mejores expedientes académicos que concursen.
7. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
8. Los becarios recibirán el importe de las Becas en enero del año 2009.
9. La documentación de solicitud de Beca deberá ser entregada en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
10. Los aspirantes a disfrutar de una de las Becas deberán aportar la siguiente documentación:
 - 10.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en verticales. Se facilitará en la sede de la FCM.
 - 10.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 10.3. Expediente académico de los dos últimos cursos.
 - 10.4. *Curriculum vitae* acreditado, en su caso.
 - 10.5. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.

11. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
12. No se admitirá a concurso ninguna solicitud con la documentación incompleta, ni se podrá completar con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.
13. Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:
 - 13.1. La aceptación de todas las normas de la presente convocatoria.
 - 13.2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca concedida, una vez recibida la notificación oficial de la FCM.
 - 13.3. Realizar los estudios para los que ha sido concedida la Beca.
14. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.
15. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la presente convocatoria de Becas, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

3

PREMIOS

3.1. Premio a Propuestas y Experiencias Ambientales Alternativas

La Fundación César Manrique, sensible a la necesidad de promover y difundir experiencias y proyectos alternativos de carácter ambiental, crea el «Premio a Propuestas y Experiencias Ambientales Alternativas», dotado con 2.500 euros.

La convocatoria trata de favorecer propuestas y experiencias que supongan aportaciones de interés a la creación de alternativas viables en el ámbito de las relaciones humanas con su entorno, ya sea en el campo de la fragilidad y limitación de los recursos naturales, la incorporación de comportamientos y usos no agresivos con el entorno, la recuperación de actividades tradicionales de valor paisajístico, cultural y económico sostenible o la experimentación de hábitos y ocupaciones respetuosos y potenciadores de los valores naturales.

Bases

1. La convocatoria de participación del «Premio de Propuestas y Experiencias Ambientales Alternativas» no tiene limitación alguna de edad, condición o residencia.

2. La FCM nombrará un jurado que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder el Premio. Su fallo será inapelable.
3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo.
4. Se concederá un único Premio indivisible dotado con 2.500 euros.
5. El jurado tiene la potestad de reflejar en el acta aquellos trabajos que a su juicio fueran merecedores de una «Mención de Honor».
6. El jurado podrá declarar desierto el Premio cuando considere que las propuestas presentadas a concurso no reúnen condiciones suficientes como para ser merecedoras de la distinción.
7. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
8. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, los premiados deberán comunicar por escrito la aceptación del Premio.
9. El premiado recibirá el importe del Premio en enero del año 2009.
10. Las iniciativas presentadas a concurso podrán tener tanto carácter experimental como de propuesta y deberán estar relacionadas con el espíritu de la convocatoria; propuestas alternativas relacionadas con la sostenibilidad ambiental que tengan en cuenta la limitación de los recursos naturales, la conveniencia de incorporar hábitos y usos no agresivos con el entorno, la recuperación de activi-

dades tradicionales de valor paisajístico, cultural y económico sostenible o la experimentación de nuevos hábitos y ocupaciones respetuosos y potenciadores de los valores naturales.

11. Las propuestas deberán presentarse completamente diseñadas, dispuestas para su experimentación, no debiendo superar su extensión los 50 folios a doble espacio. En caso de acceder a la convocatoria a través de la presentación de una experiencia, ésta deberá detallarse. En ambos casos el contenido de la propuesta deberá atender al siguiente esquema: fundamentación, descripción, concreción de su naturaleza alternativa, beneficios que se derivan, materiales que emplea, costes y viabilidad. También podrán presentarse experiencias que ya estén funcionando.
12. La FCM tendrá derecho a publicar las propuestas y a difundirlas, reconociendo siempre la autoría. No obstante, en su caso, no tendrá derecho a comercializarlas.
13. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
14. Los candidatos al «Premio a Propuestas y Experiencias Ambientales Alternativas» deberán aportar la siguiente documentación complementaria:
 - 14.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM.

- 14.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 14.3. *Curriculum vitae* acreditado.
 - 14.4. Propuesta diseñada, en una extensión no superior a 50 folios.
 - 14.5. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.
 - 14.6. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
15. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
 16. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.
 17. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la presente convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

3.2. Premio a Propuestas Didácticas

La Fundación César Manrique integra en su actividad la promoción de iniciativas y programas que favorezcan la comunicación a la sociedad de la obra de su fundador, de los objetivos fundacionales que persigue y de las actividades que para desarrollarse los impulsa.

En este sentido, la FCM considera oportuno incentivar el diseño y la puesta en marcha de proyectos didácticos dirigidos a la población escolar, que tengan como finalidad motivar y facilitar la comprensión y el acercamiento de niños y jóvenes a las propuestas creativas de César Manrique, el arte contemporáneo —sobre todo en su relación con la naturaleza— y al territorio y el medio ambiente. Para ello se crea un Premio dotado con 1.900 euros.

Bases

1. La convocatoria del «Premio a Propuestas Didácticas» no tiene limitación alguna de edad, condición o residencia.
2. La FCM nombrará un jurado que se ocupe de estudiar las solicitudes y conceder el Premio. Su fallo será inapelable.

3. Ni la FCM ni el jurado tendrán obligación de mantener correspondencia sobre el fallo.
4. Se concederá un único Premio dotado con 1.900 euros.
5. El jurado tiene la potestad de reflejar en el acta aquellos trabajos que a su juicio fueran merecedores de una «Mención de Honor».
6. El jurado podrá declarar desierto el Premio cuando considere que las propuestas presentadas a concurso no reúnen condiciones suficientes como para ser merecedoras de la distinción.
7. La decisión del jurado se comunicará el día 18 de diciembre de 2008.
8. Una vez recibida la notificación oficial de la FCM, los premiados deberán comunicar por escrito la aceptación del Premio.
9. El premiado recibirá el importe del Premio en enero del año 2009.
10. Las propuestas deberán desarrollar unidades didácticas concretas sobre algún aspecto de la obra de César Manrique, del arte relacionado con la naturaleza o de medio ambiente y territorio, cuyo ámbito de práctica puede ser tanto el aula como el extraescolar.
11. Los proyectos deberán presentarse completamente diseñados, listos para su experimentación, no debiendo superar su extensión los 50 folios a doble espacio.

12. El jurado valorará especialmente las propuestas que se fundamentan en nuevas metodologías o en proyectos de pedagogía activa.
13. La FCM tendrá derecho a publicar las propuestas didácticas y a ponerlas en práctica a través de su Departamento Pedagógico o por otros medios que considere oportunos, reconociendo siempre la autoría.
14. Los proyectos y la documentación complementaria deberán ser entregados en las oficinas de la FCM en un sobre cerrado, en mano o por correo certificado, antes del 31 de octubre de 2008.
15. Los candidatos al «Premio a Propuestas Didácticas» deberán aportar la siguiente documentación complementaria:
 - 15.1. Impreso de solicitud cumplimentado a máquina o en versales. Se facilitará en la sede de la FCM.
 - 15.2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - 15.3. *Curriculum vitae* acreditado, en su caso.
 - 15.4. Propuesta diseñada, en una extensión no superior a 50 folios.
 - 15.5. Toda la documentación deberá estar mecanografiada y escrita en castellano o inglés.
 - 15.6. Toda la documentación deberá entregarse por duplicado.
16. La FCM no se compromete a devolver la documentación presentada.
17. No se admitirá a concurso ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las bases.

18. Los candidatos, por el solo hecho de concurrir a la presente convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra la decisión del jurado, aceptando el fallo en

los términos en que se produzca, sin que la FCM tenga la obligación de atender consultas individuales relacionadas con los resultados de la convocatoria.

Fundación César Manrique

Taro de Tahíche

35507 Teguiise

Tfno.: 928 84 31 38

Fax: 928 84 34 63

Lanzarote - Islas Canarias

www.fcmanrique.org

Correo electrónico: becas@fcmanrique.org



FUNDACIÓN

CÉSAR

MANRIQUE

Taro de Tahíche
Lanzarote
Tel.: +34 928 84 31 38
www.fcmanrique.org

E-35507 Tegüise
Islas Canarias
Fax: +34 928 84 34 63
becas@fcmanrique.org